

Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Melilla, a 22 de noviembre de 2010.

La Secretaria Judicial.

María Ángeles Pineda Guerrero.

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 3 LOGROÑO

N.º AUTOS: PROCEDIMIENTO ORDINARIO

452/2010-B

3321.- D.ª ELENA SANCHO LUMBRERAS, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social nº 003 de LOGROÑO, HAGO SABER:

Que en el procedimiento PROCEDIMIENTO ORDINARIO 452/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D.ª DAYSI LISETTE CHONG ZAMBRANO contra la empresa FRANCISCO JOSÉ ARAGÓN MARTÍNEZ DE CAÑAS Y FOGASA sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución:

F A L L O

Que estimando la demanda promovida por D.ª DAYSI LISETTE CHONG ZAMBRANO frente a FRANCISCO JOSÉ ARAGÓN MARTÍNEZ DE CAÑAS Y FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, en materia de CANTIDAD, debo condenar y condeno a la demandada a que abone a la actora la cantidad de 525,39 euros, con el interés señalado en el fundamento jurídico quinto de esta resolución, y al Fondo de Garantía Salarial a estar y pasar por esta declaración.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella no cabe interponer Recurso de Suplicación alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En LOGROÑO, a 25 de noviembre de 2010.

La Secretaria Judicial.

Elena Sancho Lumbreras.

